

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 325.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que de existir en alguna de sus respectivas localidades los individuos que se expresan en la relacion que se inserta al pie de esta circular, les manifiesten se personen en este Gobierno á recoger las cédulas de cruces del Mérito militar, expedidas á su favor, á cuyo fin efectuarán su presentacion acompañados de su respectiva cédula personal y licencia absoluta.

Burgos 23 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Relacion que se cita.

- Nicolás Infante Infante.
- Melquiades Izquierdo Ruiz.
- Florentino Antiniano Linares.
- Emeterio Ortega Perez.
- José Prado Salvan.

- Domingo Juez del Burgo.
- Eusebio Ortega Villagre.
- Bernardino Villumbrale Mata.
- Julian Ramon Madrigal.
- Cipriano Velez Fiel.
- Jorge Hernando Cabalera.
- Macario Torres Pequete.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el día 1.º de Octubre de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se pasó á deliberar sobre los asuntos de quintas siguientes:

Dada cuenta de la comunicacion dirigida por el Alcalde de Pedrosa del Principe, consultando la forma de llevar á cabo la circular fecha 9 de Setiembre último, inserta en el Boletin oficial del día 11, la Comision acuerda contestar que se atenga á las disposiciones contenidas en la misma.

Quintanaloma.—1881.—Primo Santa Maria Ladrero, núm. 1: medido en Caja, ha resultado á juicio del tallador civil con la talla de 1'558 milímetros, y en concepto del militar con la de 1'540; tallado nuevamente y declarado por los talladores civil y militar con la talla de 1'535 milímetros, se suscitó la duda de si debía admitirse apelacion contra este último resultado de la medicion, interpuesta por el núm. 2 Rafael del Olmo, votando los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella en sentido afirmativo, y los Sres. Martinez del Campo y Presidente en sentido contrario. Empatada por consiguiente la votacion y siendo urgente el caso, se

repitió la misma, y reproducido el empate le decidió el Sr. Presidente en el sentido de que no debía admitirse la apelacion interpuesta, declarándose en su virtud al mozo corto de talla.

La Comision acordó prorogar al Vocal de la misma D. Alejandro Bergugo hasta el jueves próximo 6 del actual la licencia que tiene concedida, mediante haber anunciado dicho señor hallarse indispuerto.

Asi bien acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva excitar el celo de los Sres. Vocales suplentes de la Comision D. Sotero Bartolomé, D. Adolfo Garcia Inés, D. Faustino Badillo y D. Saturnino Nieto á fin de que concurren á tomar parte en las operaciones de la presente entrega, como único medio de que puedan terminar en el plazo fijado por el Gobierno de S. M.

Salvador Diez Fernandez, núm. 3: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda se reclame el oportuno certificado de existencia, señalándose para la resolucion de este caso el día 22 del actual.

José Martinez Lopez, núm. 4: su padre expuso ante el Ayuntamiento en 10 de Febrero tener un hijo sirviendo en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda revocar el fallo citado y declararle recluta disponible, por no haberse hecho la alegacion en tiempo oportuno.

Cernégula.—1881.—Sancho Porres Lopez, núm. 2: el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla: medido en este día en Caja ha resultado con la talla legal, y la Comision en su vista acuerda revocar el fallo de la corporacion municipal y declararle soldado.

Policarpo Olmo Alonso, núm. 3, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar todos los

extremos de dicha excepcion para el día 22 del actual.

Valdelateja.—1880.—No habiendo comparecido en este día á ser reconocido en revision el mozo núm. 2, Victoriano Diez y Diez, la Comision acuerda que lo verifique el día 22 del actual.

1881.—Gregorio Corrales Peña, núm. 4: habiendo resultado con la talla légal y útil condicional en el reconocimiento practicado, la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible.

Terradillos de Sedano.—1881.—No habiendo fallado el Ayuntamiento la excepcion expuesta por la madre del mozo Pedro Herrero Perez, núm. 1, que se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, de tener á su otro hijo Genaro en el servicio activo, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan de nuevo para el día 22 del actual.

Gredilla de Sedano.—1881.—No habiendo comparecido en este día el mozo Salustiano Martinez, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique para el día 22 del actual.

Benito Santa Maria, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 88 de la ley de reclutamiento.

1880.—Emeterio Diez y Diez, número 1, No habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el día 22 del actual.

Tuvilla del Agua.—1881.—Máximo Recio Hidalgo, núm. 5: la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 88 de la ley de reclutamiento.

Francisco Gutierrez Hidalgo, núm. 6, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiendo comparecido en este día,

la Comision acuerda que lo verifique el 22 del actual.

Felipe Terán Crespo, núm. 7, alegó tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y la Comision, en vista de que dicho hermano se halla ya en la reserva, acuerda confirmar el fallo citado.

Estanislao Alvarez Huidobro, núm. 8, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y la Comision, teniendo en cuenta ser cierto lo expuesto segun manifestacion de los interesados en contra, acuerda confirmar dicho fallo.

1879.—Eloy Fernandez Ruiz, núm. 10: no habiendo comparecido en este dia á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 22 del actual.

Orbaneja del Castillo.—1881.—Sixto Arroyo Bárcena, núm. 5, alegó tener exencion fisica: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando un interesado; y la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por el médico tercero en discordia, acuerda declararle inútil.

Eusebio Fernandez Diez, núm. 8, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y la Comision acuerda declarar pendiente para el dia 22 del actual del reconocimiento de un hermano mayor de 17 años que se dice estar impedido para el trabajo.

1879.—Domingo Fernandez Diez, núm. 6: no habiéndose presentado en este dia á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el 22 del actual.

Valle de Valdebezana.—1881.—Martin Lopez, núm. 6, alegó ser hijo natural de madre pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; la Comision, visto el expediente y teniendo en cuenta que con arreglo al caso 6.º del art. 92 de la ley no es hijo natural en el sentido que la misma exige, acuerda declarar soldado.

Castor Juan Lopez Fernandez, núm. 7, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Felipe Lopez Fernandez, núm. 14, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, y la Comision acuerda que comparezca con los interesados el 22 del actual.

1880.—Eleuterio Fernandez y Fernandez, núm. 17, y Francisco Fernandez Garcia, núm. 19: no habiendo comparecido á ser reconocidos en revision,

la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 22 del actual.

Igual acuerdo adopta respecto de Alejo Peña Cuesta, núm. 2 del reemplazo del 79.

Francisco Diez Gallo, núm. 2: no habiendo comparecido en el dia de hoy, la Comision acuerda que lo verifique el 22 del actual.

1880.—Sandalo Gallo y Gallo, núm. 2: habiendo comparecido á revision como inútil de dicho reemplazo, ha resultado útil condicional, y la Comision acuerda que ingrese en Caja en tal concepto.

Valle de Hoz de Arriba.—1881.—Clemente Martinez Lucio, núm. 3, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar el concepto en que aquel sirve para el dia 22 del actual.

Juan Varona Alvarez, núm. 9, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin perjuicio del reconocimiento del padre ante esta Comision; reconocido este ha resultado impedido para el trabajo, y la Corporacion acuerda por mayoría de votos que falle el Ayuntamiento categóricamente, declarándole soldado ó exento, y comparezcan de nuevo para el 22 del actual.

Rufino Estrada Ruiz, núm. 14, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; posteriormente formó expediente de la excepcion de hijo único de viuda pobre por haber fallecido su padre; y habiéndose justificado todos los extremos menos el fallecimiento del citado padre, la Comision acuerda declarar pendiente para el dia 22 del actual.

Demetrio Robledo Garcia, núm. 15: no habiendo fallado el Ayuntamiento respecto de la excepcion alegada por este mozo, de hijo único de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que lo verifique, y que comparezcan en su caso para el dia 22 del actual.

No habiendo comparecido ante el Ayuntamiento ni ante esta Corporacion el mozo Sebastian Ruiz Lopez, núm. 17, que ha sido declarado soldado por la Corporacion municipal, la Comision acuerda que se forme expediente de prófugo.

No habiéndose presentado por hallarse enfermo el mozo Manuel Ruiz Sierra, núm. 18, la Comision acuerda que lo verifique el dia 22 del actual.

Tomás Puentes Fernandez, núm. 23: no habiendo fallado el Ayuntamiento la excepcion expuesta por este mozo de ser hijo único de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que lo ve-

rifique y comparezcan de nuevo para el dia 22 del actual.

No habiendo comparecido á ser tallado ante esta Comision el mozo Francisco Fernandez Alonso, núm. 24, la Comision acuerda que lo verifique el 22 del actual.

Joaquin Sainz y Sainz, núm. 25, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar el concepto en que aquel sirve para el dia 22 del actual.

Tambien acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Martin Peña Peña, núm. 26, como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta respecto de Mauricio Gomez Ruiz, núm. 28, que expuso la misma excepcion.

1880.—Demetrio Ruiz Fernandez, núm. 26: habiendo comparecido á revision como inútil en dicho reemplazo, y resultando en el verificado en el dia de hoy útil, la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible.

No habiéndose presentado en el dia de hoy á ser reconocido en revision el mozo Felix Gonzalez Diaz, núm. 14, la Comision acuerda lo verifique el dia 22 del actual.

Alfoz de Bricia.—Indalecio Lopez Gutierrez, núm. 3: no habiendo comparecido en este dia por hallarse en Sevilla, la Comision acuerda lo verifique el 22 del actual ó acredite antes haber verificado su ingreso en dicho punto.

Roman Saiz Jola, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declarar pendiente tan solo de presentar la certificacion de existencia del referido hermano en el Ejército para el dia 22 del actual.

Tambien acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Faustino Alonso Montejo Montes, núm. 6, por haber acreditado mantener á una hermana huérfana.

Gabino Diez Munilla, núm. 9, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de presentar el certificado de existencia para el 22 del actual.

No habiendo comparecido los mozos Ramon Diaz Fernandez, núm. 14, y Antonio Rodriguez Diaz, núm. 18, la Comision acuerda que lo verifiquen el 22 del actual.

Tambien acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo José

Sedano Zamanillo, núm. 19, el cual alegó ser hijo único de viuda pobre, en razon á no haberse interpuesto reclamacion alguna.

1880.—No habiéndose presentado á ser reconocido en revision el mozo Antonio Gomez Fernandez, núm. 12, la Comision acuerda que lo verifique el 22 del actual.

Alfoz de Santa Gadea.—1881.—Pedro Lopez Gonzalez, núm. 2: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual ó acredite haber ingresado en la Caja de Cádiz.

Tambien acuerda que comparezca el 22 del actual el mozo Nicanor Lopez Arena, núm. 4, ó acredite haber ingresado en la Caja de Sevilla.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve menos cuarto de la noche.

Burgos 1.º de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 2 de Octubre de 1881.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á deliberar sobre los asuntos de quintas siguientes:

La Piedra.—1881.—Pedro Esteban Iglesias, núm. 1: la Comision acuerda exceptuarle de este reemplazo por resultar de la fe de bautismo que no tenia 20 años en el mes de Diciembre de 1880, cuando se hizo el alistamiento.

Paulino Santa Maria Palencia, número 2: no habiendo resuelto el Ayuntamiento la excepcion alegada por este mozo de ser hijo único de viuda pobre, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan de nuevo para el dia 22 del actual.

Aniceto del Rio Santidrian, núm. 3: hallándose sirviendo en el ejército activo, la Comision acuerda que se reclame del Jefe del Regimiento infantería de Saboya, núm. 6, el oportuno certificado de existencia.

Quintanaloma.—1881.—Primo Santa Maria Ladrero, núm. 1: no habiendo fallado el Ayuntamiento acerca de la excepcion alegada por este mozo de ser hijo único de viuda pobre, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezcan de nuevo para el dia 22 del actual.

Quintanilla Sobresierra. — 1881. — Donato Vegas Rodriguez, núm. 3: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano suyo en el ejército para el día 22 del actual.

Felipe Gonzalez Iglesias, núm. 4: hallándose sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia.

Alfoz de Bricia. — 1881. — Anselmo Gonzalez Estrada, núm. 5: la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal, por haber justificado todos los extremos de la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Belorado, fecha 30 de Setiembre, haciendo presente la conveniencia de que se oficie á la Comision provincial de Madrid para que ingrese en la Caja de aquella provincia el mozo Manuel Ventura Eguiluz Diez, incluido en el alistamiento de aquel pueblo, y que ha obtenido el núm. 16 del sorteo del actual reemplazo, se acordó que se haga así, con remision de tres ejemplares de la filiacion que acompaña.

Masa. — 1881. — Satorio Melgosa Perez, núm. 1: habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado que se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Valle de Valdebezana. — 1881. — Martin Lopez Lopez, núm. 6: la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por el Médico tercero en discordia, acuerda declararle inútil.

La Piedra. — 1879. — Garcia Moral Porras, núm. 5: habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil en dicho reemplazo, la Comision en vista del dictámen emitido por los Médicos que le han reconocido en este dia, acuerda declararle útil condicional y que ingrese en Caja en tal concepto.

Ontoria de Valdearados. — 1880. — Nicasio Ruiz Martinez, núm. 4: la Comision acuerda por mayoría de votos declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo, como comprendido en el art. 92 de la ley de reclutamiento vigente, darle de baja, y de alta al número 5 Victoriano Gonzalez Ortega.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las once y media de la mañana.

Burgos 2 de Octubre de 1881. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Consumos, cereales y sal.

En los Boletines oficiales de los dias 10 y 14 del actual, y por mi comunicacion oficial y carta confidencial de 16 y 19 del mismo, se habrán enterado los Sres. Alcaldes de esta provincia de la imperiosa necesidad de que dentro de este mes ingresen en las cajas del Tesoro el importe del segundo trimestre de consumos, cereales y sal del ejercicio corriente, lo que adeuden por el primer trimestre veintiuno de los Ayuntamientos de la provincia, y el descubierto que aun resulta contra siete Corporaciones municipales por el cupo del año económico de 1880-81.

Tan repetidas invitaciones no tienen ni pueden tener otro objeto que el de evitar á los Municipios las vejaciones y gastos inherentes al apremio ejecutivo, cual sucede á los siete que se hallan en descubierto por resto de su encabezamiento de 1880-81 y á la mayoría de los que deben el todo ó parte del primer trimestre del presente ejercicio.

Bien hubiera querido el Jefe Económico que suscribe no verse obligado á imponer los apremios; pero con el que se muestra moroso, mas bien por costumbre que por necesidad, puesto que la inmensa mayoría de los contribuyentes tienen satisfechas sus cuotas, no cabe otro medio que los procedimientos ejecutivos con todo el rigor de las Instrucciones.

Yo estoy firmemente persuadido de que todos los Sres. Alcaldes habrán adoptado las mas eficaces disposiciones para que dentro de este mes ingrese el importe del segundo trimestre y el resto del primero, así como tambien lo que adeudan sus respectivos pueblos del ejercicio de 1880-81. No lo dudo ni por un momento; y al dirigirles esta última invitacion, debo tambien significarles que, si no responden, como lo espero, á mi llamamiento, tendré el grandísimo disgusto de dirigir contra los que no realicen el trimestre la accion ejecutiva, sin que me contenga consideracion alguna, porque procediendo con actividad en la cobranza de los impuestos, creo prestar un gran servicio al contribuyente no dejándole atrasarse en el pago de las cuotas que le corresponden.

Burgos 21 de Noviembre de 1881. — Juan Rodriguez y Perez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. José María Noriega y Labra, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

A los de igual clase y demás autoridades de cualquiera fuero de la Nacion hago saber: que en este Juzgado pende causa criminal contra Gervasio Ortega Medina, vecino que fué de esta ciudad, y por algun tiempo cochero de D. José Martinez de Velasco, de la propia vecindad, sin que otras circunstancias consten ni sus señas personales, sobre haberse ausentado é ignorarse el paradero de varios efectos depositados en su poder para las resultas de una causa criminal, y por auto de 5 del actual se le declaró procesado concediéndole el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, para que comparezca en este Juzgado, calle de Santander núm. 12, á fin de prestar la oportuna declaracion indagatoria, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar; y como se ignore su paradero para su averiguacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 374 de la Compilacion sobre el Enjuiciamiento criminal, se expide esta requisitoria que se publicará en mencionada Gaceta y Boletin oficial de esta provincia.

Por tanto, ruego y encargo á referidas autoridades procedan á la busca, captura y conduccion, con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado, del expresado Gervasio Ortega Medina.

Dado en Burgos á 15 de Noviembre de 1881. — José M. Noriega. — P. M. de S. Sria., Cayetano Saiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

El Lic. D. Alejandro Puerta y Asenjo, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber al público: que en las diligencias de ejecucion de sentencia dictada en el pleito de menor cuantía incoado en este Juzgado por D. Gregorio Rico é Ibisate, como apoderado de Felipe Velasco Arenal, vecino de Sotillo de la Rivera, en nombre de su esposa Maria Ruiz Herrero, contra Guillermo Renedo de la Fuente, su convecino, representado por el Procurador D. Andrés de la Hoz y Ramirez, sobre

pago de 450 pesetas y entrega de dos viñas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa en la calle del Meson de la villa de Sotillo, linda por derecha entrando plazuela del patio, por izquierda meson de Victoriano Villarrubia, y espalda calle titulada de la Escuela, tasada en 1750 pesetas.

2.ª Una tierra á la Pradera del Val ó los Arenales, de una fanega trigal, linda por Oriente Epifanio Leon, Norte Eugenio Cilleruelo, Oeste Pio Leon, y Sur Cipriano Santivañez, tasada en 225 pesetas.

3.ª Otra á los Zumacares ó Uberde, Norte y Este Vicente Garcia, Sur Santos Herrero y herederos de Manuel Arroyo, y Poniente camino de Uberde, de fanega y media trigal, tasada en 225 pesetas.

4.ª Un cañamar, de dos celemines, al Prado de Arriba, linda por Norte Eugenio Cilleruelo, Oriente arroyo, Poniente y Sur D. Deogracias Garcia Herrero, tasada en 50 pesetas.

Cuyo remate he señalado para el dia 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado, advirtiendo que en la Escribania del actuario están de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros ni pueda admitirse postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo y previa la consignacion en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto del importe del 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Noviembre de 1881. — Alejandro Puerta. — El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Jues de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: que por D. Casimiro Alonso de la Peñaz vecino de esta villa, elector de esta seccion para Diputados á Cortes, segun consta en las listas del censo electoral, se ha presentado demanda en solicitud de que se incluya en las listas electorales del distrito á D. Paulino Fernandez Carranza, D. Andrés Herrera Martinez, y D. Roque Arriaga Leon, de esta vecindad, de 57, 30 y 35 años de

edad respectivamente, contribuyente, dentro del mismo por la cuota para el Tesoro de mas de 300 pesetas anuales por territorial el primero, y el último y el D. Andrés por industrial.

Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, como dispone el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Villadiego á 19 de Noviembre de 1881.—Bernardo Cuadro.— Por mandado de S. Sria., Guillermo Rico.

JUZGADO MUNICIPAL

de Villayerno Morquillas.

D. Narciso Mata, Juez municipal de esta villa de Villayerno y su término,

Hago saber: que en virtud de expediente sobre ejecucion de la sentencia dictada en juicio verbal seguido entre D. José Mariscal, vecino de Villayerno y natural de Olmos Albos, y Pedro Alonso, que lo es de Villayerno, se sacan á pública subasta los bienes siguientes como propios del deudor Pedro Alonso para hacer el pago de 38 pesetas 25 céntimos objeto del mismo juicio:

Bienes que se enagenan.

- 1.º Tres carros de paja blanca.
- 2.º Cinco carros de estiércol.

Dichos bienes parecen ser del deudor Pedro Alonso.

El remate tendrá lugar el día 29 de Noviembre en la forma que prescribe el art. 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto para conocimiento de los que quieran mostrarse licitadores.

Dado en Villayerno á 19 de Noviembre de 1881.—El Juez, Narciso Mata.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Pradoluengo.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 1.140 pesetas, con mas 50 pesetas de gratificación al año para gastos de escribientes que necesite, pagadas mensualmente de los fondos del municipio, los que aspiren á la misma pueden dirigir en el término de 30 dias desde la publicacion de este anuncio sus solicitudes con los justificantes al Alcalde que suscribe; cuya provision se efectuará con arreglo á la ley, debiendo ser preferido el que presente algun título pro-

fesional ó académico, aun cuando deban ser admitidos al concurso cuantos aspirantes reunan las condiciones que prescribe la ley, por mas que no tuvieren título académico.

Pradoluengo 9 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Luis Martínez.

Alcaldía de Valluércanes.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con la dotacion anual de cincuenta y dos fanegas de trigo.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de este Ayuntamiento en término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Valluércanes 20 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Juan Cerezo.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 825 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos necesarios para el desempeño de dicho cargo, dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual se procederá por esta corporacion municipal á su provision.

Gumiel del Mercado 8 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Dionisio Calvo.

Juzgado municipal de Valdeporres.

Hallándose vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, se anuncia al público por medio del Boletin oficial á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes dentro del término de quince dias, y remitan á este Juzgado la documentacion á que se refiere el art. 13 del Reglamento.

Valdeporres 17 de Noviembre de 1881. — El Juez municipal, Francisco Saez.

Juzgado municipal de Villayerno.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con los documentos á que

se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villayerno 15 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Narciso Mata.

Juzgado municipal de Ubierna.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con los documentos á que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Ubierna 21 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Mariano Diez.

Juzgado municipal de Renuncio.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con los documentos á que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Renuncio 17 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Braulio Garcia.

Juzgado municipal de Quintana Ortuño.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, con los documentos á que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril 1871.

Quinta Ortuño 16 de Noviembre de 1881. — El Juez municipal, Basilio Mata.

Juzgado municipal de Grisaleña.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y remitirán á este Juzgado todos los demás documentos á que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Grisaleña 12 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Esteban Martínez.

Anuncios particulares.

Un soldado del reemplazo de este año desea cambiar de situacion con otro de la reserva ó recluta disponible.

Para mas informes y poder tratar pueden hacerlo en Briviesca con D. Manuel Onate, calle Mayor, y en Burgos con Juan Gonzalez, calle del Cid, 20. 1—2

Arriendo de pastos.

En el bosque de Villalobon, lindante con el pueblo de La Orra, y en el monte de Roa, distantes entre sí una legua, se arriendan los excelentes pastos que producen dichas fincas para ganado lanar con exclusion del cabrio, á razon de cuatro reales por cabeza en la temporada desde 1.º de Diciembre á fin de Abril. Los que deseen mas pormenores pueden preguntar á D. Andrés Miguel en el primer punto, á D. Elias Arranz en el segundo, y á D. Eusebio de Prado en la ciudad de Palencia. 3—3

Yegua extraviada.

El día 17 del corriente se extravió del pueblo de Quintanadueñas una yegua, de la propiedad de Antonio Vivar, de las señas siguientes: edad cerrada, calzada, de 7 cuartas, pelo moreno, cuello largo, con un lunar blanco, y la mitad de la crin recién cortada. Se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva dar aviso á su dueño, quien le abonará los gastos que haya ocasionado.

PETROLEO EXTRA,
DE TRASPARENCIA AZULADA, OLOR ESTÉREO.

Se facilita para fuera de esta Ciudad en latas de 38 cuartillos, por 38 rs. incluso el envás, dirigiéndose á Julian Velez, calle de San Lorenzo, núm 19. 1—3

LA PUREZA.

FÁBRICA DE CHOCOLATES MOVIDA POR AGUA.
BURGOS.

En esta Fábrica, montada con todos los adelantos mas modernos y movida por los medios mas económicos posibles, se venden los chocolates desde el precio de 4 hasta 12 reales libra, haciendo rebaja segun la importancia del pedido y sin contar portes ni embalajes siendo estos dentro de la provincia.

Dirigirse á D. Juan Gomez Zamora, Pasaje de la Flora, donde está el depósito. 14

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.